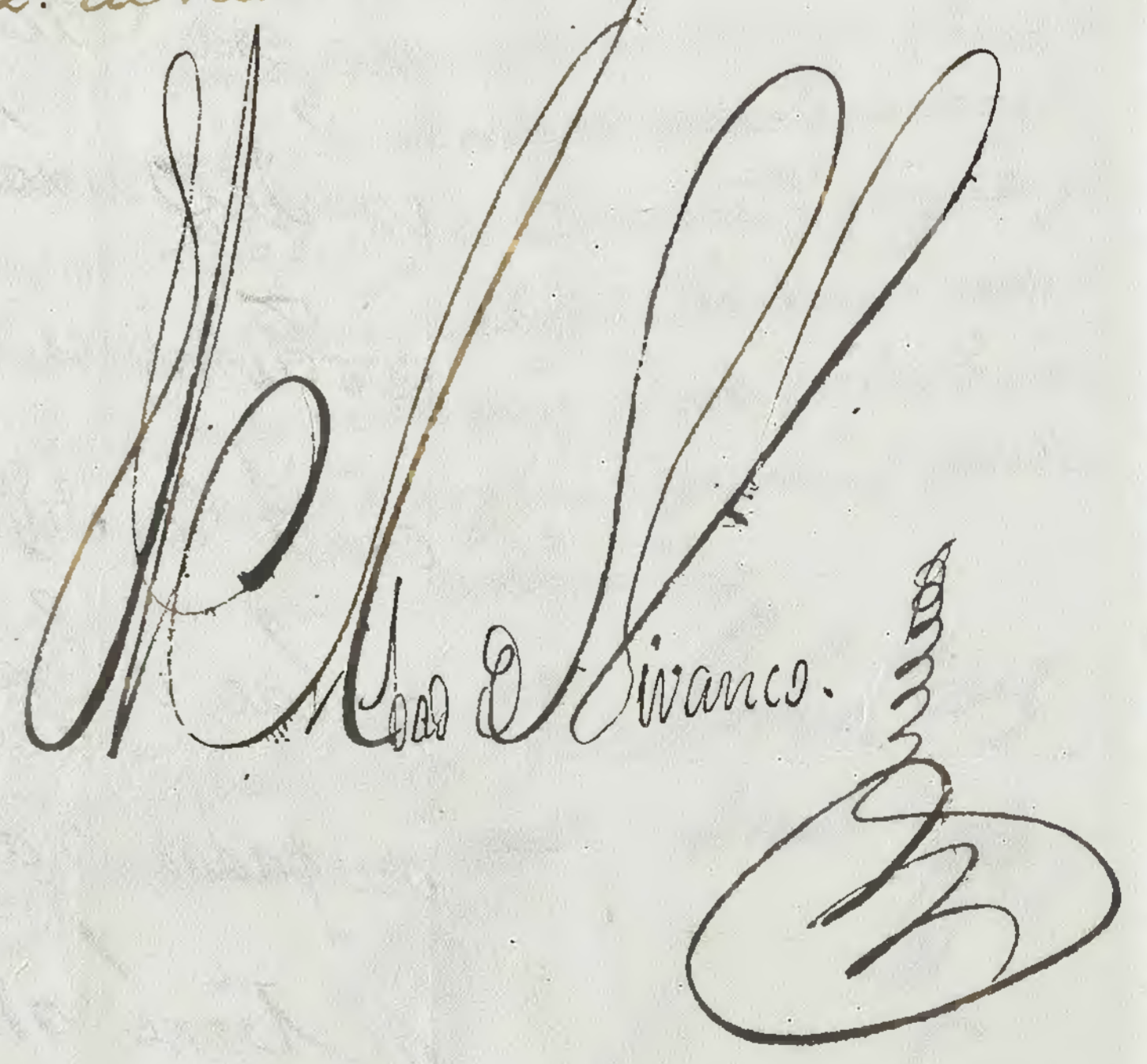


en los Abastos pp. o alguna otra nulidad
que le incapacite servir este oficio. Prevengo
a N.º todo lo referido, para que combocan-
do ese Ayuntamiento por Cedula antedicha,
y expresion del efecto para que es, informen
sus Capitulares lo que en esta razon se les ofe-
ciere, y confie, que de ello ha de dar el escriu-
do de dho Ayuntamiento Removia N.º años
nos, con la m. brevedad, el citado info-
me, cerrado, y sellado, para dar cuenta
ala Cam.ª D.ª Gu.ª N.º 8 8
M.º.º.º an.
N.º 12. de hen.º de 1737.


Don D. Sivanco.

R.º m.
D.ª J.º Joseph de Castro Valcañel.

